



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII  
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE OCTUBRE DEL 2015

NUMERO 158

### CUARTA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE de Erratas al Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 146, Segunda Parte, de fecha 11 de Septiembre de 2015. .... 3

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual, se reforma el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Sistemas Municipales DIF para el Ejercicio Fiscal de 2015. .... 4

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de las Partidas de Gastos de Transición, para el Municipio de Celaya, Gto. .... 6

REGLAMENTO de Catastro para el Municipio de Celaya, Gto. .... 10

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Celaya, Gto., 2015-2040 (Versión Abreviada). .... 37

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO****FE DE ERRATAS**

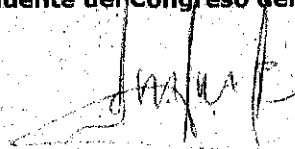
Decreto número 313, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 146, segunda parte, de fecha 11 de septiembre de 2015.

**Dice:****«Abrogación**

**Artículo Segundo.** Se abroga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 91, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 185, Segunda Parte, de fecha 19 de noviembre de 2010.»

**Debe decir:****«Abrogación**

**Artículo Segundo.** Se abroga la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 91, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 185, segunda parte, de fecha 19 de noviembre de 2010.»

**El Presidente del Congreso del Estado****Diputado Luis Manuel Mejía Barreñada**